



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

San Miguel de Tucumán, **24 ABR 2019**

VISTO el Expte N° 85.641/16 por el cual la Facultad de Medicina (Escuela de Enfermería) mediante Res. N° 1139-018 del Sr. Decano, convalidada por Res. N° 139-CD-019, solicita se modifique el Plan de Estudio de la Carrera Licenciatura en Enfermería aprobado por Res. N° 623-HCS-018 en lo referido a la duración del

Plan de Articulación y Transición y a la fecha de extinción del Plan 1989 (Capítulo VI Puntos 3 y 4); y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta la presente gestión en observaciones realizadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en lo referente a: 1°) La duración del Plan de Articulación y Transición entre los Planes 1989 y 2017 la que se establecerá en cinco (5) años, 2°) Modificar la fecha de extinción del Plan 1989, fijando la misma para el 31 de marzo de 2024;

Que es importante destacar que el texto original, aprobado por Res. N° 623-018 de este Honorable Consejo establece una duración de diez (10) años con vencimiento el 31 de marzo de 2030.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y el resultado de la votación efectuada,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

-En sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2019 -

REUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar la Res. N° 623-HCS-018 en lo que respecta al Plan de Articulación y Transición entre los Planes 1989 y 2017 (Capítulo VI, Puntos 3 y 4) de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Escuela de Enfermería dependiente de la Facultad de Medicina, conforme al texto completo y ordenado de la Res. N° 1139-018 del Sr. Decano, convalidada por Res, N° 139-CD-019, de la siguiente manera:

"Punto 3. El régimen de transición tendrá una duración de cinco (5) años. Los alumnos que hubieran ingresado hasta el año inmediato anterior a la puesta en vigencia del Plan tendrán cinco años de plazo para completar la carrera; de no cumplir con este requisito, serán asimilados al nuevo Plan."

"Punto 4. La fecha de extinción del Plan 1989 será el 31 de marzo de 2024."

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen para la conclusión del trámite correspondiente.-

RESOLUCIÓN N°: **0495** **2019**

LS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.